

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA “CAÑADA REAL DE SEVILLA A MÁLAGA” (29036001), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARRATRACA, PROVINCIA DE MÁLAGA. , PROVINCIA DE MÁLAGA .

(Expte.: VP @418/2024)

VISTA la propuesta de inicio del procedimiento administrativo acumulado de deslinde y desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Sevilla a Málaga”, en el tramo que va desde Desde el arroyo del Moro hasta Venta Vista Alegre en el término municipal de Carratraca, provincia de Málaga , elevada por la Delegación Territorial en Málaga, se desprende:

PRIMERO.- La vía pecuaria Cañada Real de Sevilla a Málaga, en el término municipal de Carratraca, está clasificada por la Orden Ministerial de fecha de 19 de octubre de 1966, publicada en el B.O.E. de 2 de noviembre de 1966.

SEGUNDO.- Con fecha de 4 de abril de 2024, la sociedad mercantil Zoo de Castellar S. L. U., solicita inicio del procedimiento de deslinde parcial de la vía pecuaria n.º 1, denominada “Cañada Real de Sevilla a Málaga”, en el tramo definido por las coordenadas UTM ETRS89 aproximadas, en el punto de inicio X: 338864; Y: 4077853 y el punto final X: 339008; Y: 4077349.

TERCERO.- Con fecha de 28 de agosto de 2024 la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente Málaga eleva propuesta de inicio de procedimiento acumulado de deslinde y desafectación, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 18.1 del citado Decreto 155/1998, de 21 de julio.

CONSIDERANDO que la acumulación de la instrucción de los procedimientos de deslinde y desafectación, debe desarrollarse siempre bajo cumplimiento estricto de las exigencias sustantivas y de las garantías procedimentales que a cada procedimiento por separado son exigibles y dada la complejidad del procedimiento de deslinde, la acumulación de ambos procedimientos, se acordará en un momento posterior y antes de la fase de exposición pública del procedimiento de deslinde.

Con base en ello,


ACUERDO

El inicio del procedimiento administrativo de deslinde parcial de la Cañada Real de Sevilla a Málaga, en el término municipal de Carratraca, de acuerdo con las siguientes condiciones:

MUNICIPIO: Carratraca (Málaga)

VÍA PECUARIA: Cañada Real de Sevilla a Málaga



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm53R6WP4AWKPYT4NAT5KBMGRH7	PÁG. 1/2	



TRAMO: Desde el arroyo del Moro hasta Venta Vista Alegre.

LONGITUD TRAMO: 1000 metros.

ANCHURA: 75 metros.

EL VICECONSEJERO
(Firmado y fechado electrónicamente)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

SERGIO ARJONA JIMENEZ

24/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm53R6WP4AWKPYT4NAT5KBMGRH7

PÁG. 2/2

